

Bogotá, 25/11/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235351043801

Fecha: 25/11/2023

Señores

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Sede Operativa Cota

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235342024052 del 18/08/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, la señora Claudia Paola Ortiz Perez remite derecho de petición donde manifiesta "*Buena tarde cordial saludo mi nombre es Claudia Paola Ortiz Pérez cc 1012358997 de Bogota .requiero de su valiosa ayuda. mi queja es la siguiente , yo radique todos los documentos que solicitan para el cambio de servicio de carro público a particular en mi caso es de servicio especial a particular el vehículo con placas SWQ 263 de mi propiedad el cual se radicaron en cota ya que en Mosquera no los recibieron . y no es justo que después de casi 20 días de radicados me los devuelvan según el argumento de ellos fue por que las fotos del vehículo no fueron enviadas a correo constitucional el cuál yo desconozco y esas. Fotos fueron enviadas desde cerrito vale del Cauca al correo de Mosquera Cundinamarca según el canal a seguir les solicito de su valiosa ayuda para dicho trámite ya que. Vivo y trabajo en la ciudad de Cali y para mí todo este trámite es nuevo ya que nunca lo e hecho y me queda muy difícil estar desplaza dome y creo que cumplí con todos los requisitos solicitados, de antemano les agradezco mucho y quedo atenta a su pronta respuesta anexo correo enviado desde cerrito a .mosqueta y cota y la respuesta del trámite de nuevo muchas gracias.*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo

anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado No. 20235342024052 en dos (02) folios.

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Traslado por competencia del radicado No. 20235342024052 del 18/08/2023.docx